

ASUNTO: Inicio del procedimiento de contratación de servicios profesionales para la sistematización en formato vídeo de Buenas Prácticas en la implementación de la Agenda 2030 en el ámbito local.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Primero: La RED de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la FEMP (la Red) es una Sección de la FEMP que se constituyó el 21 de octubre de 2020 a la cual, al inicio de este procedimiento de contratación están adheridas 618 Entidades Locales, además de socios observadores y colaboradores. Así mismo, el 9 de mayo de 2023 se firma un convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la Federación Española de Municipios y Provincias, por el que se instrumenta la subvención nominativa en los Presupuestos Generales del Estado de 2023 para el fortalecimiento de la Red.

Segundo: Como consta en el informe de necesidad de contratar elaborado por la Área de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030 de la FEMP, para su buen funcionamiento y el cumplimiento y realización de sus fines, se hace preciso contar con la sistematización en formato vídeo de buenas prácticas en la implementación de la Agenda 2030 a nivel local para dar visibilidad a la relevancia de la aplicación de la Agenda 2030 en el ámbito local.

Tercero: De acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 de los Estatutos de la FEMP el órgano competente para contratar y, consecuentemente, para iniciar los procedimientos de contratación es la Secretaría General de la FEMP.

En virtud de lo expuesto, en función de las atribuciones que me confiere el art. 39.2 de los Estatutos de la FEMP, aprobados por su XII Pleno Ordinario, vengo a adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero: Iniciar, con el número de expediente CF_08_2024, el procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del *contrato de los servicios profesionales para la sistematización en formato vídeo de Buenas Prácticas en la implementación de la Agenda 2030 en el ámbito local*, por un presupuesto base de licitación de TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (30.286,30 €), una vez constatada la existencia de cobertura suficiente a tal efecto en el presupuesto del Convenio entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la Federación Española de

Municipios y Provincias, por el que se instrumenta una subvención nominativa en los Presupuestos Generales del Estado de 2023 para el fortalecimiento de la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible firmado el 9 de mayo de 2023.

Segundo: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas por el que se registrará la presente contratación y que se adjunta como anexo a esta Resolución.

Tercero: Incorporar al expediente el mencionado Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, así como el Informe de necesidad de la contratación emitido con fecha 19 de abril de 2024 por la Subdirección de Agenda 2030.

Cuarto: Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la FEMP que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la que puede accederse a través de internet en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/>

Quinto: Ordenar la constitución de la correspondiente Mesa de Contratación, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución de esta Secretaria General de 14 de abril de 2015.

Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda
Secretario General de la FEMP